



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00276179-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Instituto de Políticas, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad solicita la contratación de la **Lic. QUINTANA, Ana Valeria del Mar (D.N.I. N° 24.196.766)**, mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- para prestar servicios profesionales vinculados a la realización de encuestas de evaluación y fragilidad a personas afiliadas que se encuentran internadas y atendidas bajo la modalidad de internación domiciliaria integral, en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados (INSSJP) aprobado por RD 228/2022, durante el período del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período previsto para la contratación desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y proceder al pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, mientras que el período vigente deberá aprobarse la contratación solicitada y suscribir el instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con la **Lic. QUINTANA, Ana Valeria del Mar (D.N.I. N° 24.196.766)** para prestar servicios

profesionales vinculados a la realización de encuestas de evaluación y fragilidad a personas afiliadas que se encuentran internadas y atendidas bajo la modalidad de internación domiciliaria integral, en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados (INSSJP) aprobado por RD 228/2022, **a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2023, reconociendo** sus servicios desde el **01/04/2022 y hasta el día de ayer**, y en consecuencia, disponer el pago de sus honorarios profesionales mensuales pactado, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del Convenio – Fuente 12, según el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**Art. 2º: Instruir** al IPSIS tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.